



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 027 -2023-SUNARP/OGRH

Lima, 22 de marzo de 2023

VISTOS, la solicitud de licencia sin goce de haber de fecha 10 de marzo de 2023, presentada por el servidor Rolando Fredy Jara García; y, el Informe Personal N°00007-2023-SUNARP-OGRH/AL de fecha 22 de marzo de 2023, elaborado por el servidor asignado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos- OGRH, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el pedido de licencia sin goce de haber, de fecha 10 de marzo de 2023, el señor Rolando Fredy Jara García, servidor de la Oficina de Tecnologías de la Información, en el cargo de Analista de Sistemas de la Información, solicita se le autorice el otorgamiento de licencia sin goce de haber, por noventa (90) días, en el período comprendido del 31 de marzo al 29 de junio de 2023, fundamentó su pedido en motivos particulares;

Que, la licencia sin goce de haberes, se encuentra enmarcada dentro de los alcances del Reglamento Interno de Servidores Civiles- RISC de la SUNARP, el mismo que señala en el numeral 47.1 del artículo 47°, que la SUNARP otorga licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares hasta por un período máximo de un (01) año calendario, al servidor que cuenta con más de seis (06) meses de servicios, para atender asuntos particulares.

Que, mediante proveído a la solicitud, el Jefe de la OGRH, en cumplimiento del numeral 47.1 del artículo 47° del RISC de la SUNARP, emite su conformidad a la ampliación de la solicitud de licencia sin goce de haberes por motivos particulares, solicitada por Rolando Fredy Jara García.

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del RISC de la SUNARP, establece que, para gozar de la licencia sin goce de haberes por motivos particulares, el servidor presentará su solicitud con 15 días hábiles previo al inicio de la licencia, la cual debe estar dirigida al jefe inmediato, debiendo comunicar la conformidad a la OGRH o quien haga sus veces en los órganos desconcentrados correspondientes, el cumplimiento del plazo es obligatorio, salvo caso fortuito o fuerza mayor;

Que, mediante Informe Personal N°00007-2023-SUNARP-OGRH/AL, el servidor asignado concluye que el señor Rolando Fredy Jara García, cumple con los requisitos exigidos por el artículo 47° del RISC de la SUNARP, por lo cual resulta procedente atender su solicitud, concediéndosele la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, en el período comprendido del 31 de marzo al 29 de junio de 2023;

De, conformidad al numeral 47.3 del artículo 47° del RISC, y las facultades que ostenta esta OGRH de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNARP/SN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. – Licencia sin goce de remuneraciones.

Otorgar, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al servidor, Rolando Fredy Jara García, Analista de Sistemas de la Información, la cual se hará efectiva a partir del 31 de marzo hasta el 29 de junio de 2023, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente por
JORGE LUIS LOAYZA CÉSPEDES
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Sede Central – SUNARP**

JLLC/jjlb.